

prescripción extraordinario de dominio del bien inmueble situado en la parroquia Benalcázar, ubicado en la calle Turquia y Seis de Diciembre, de esta ciudad de Quito (previo 20907 del catastro Municipal) aproximadamente 719 metros cuadrados de superficie, linderado de la siguiente manera: Por el Norte: en la extensión de diecinueve metros con calle pública; Por el Sur: en la misma extensión de diecinueve metros con propiedad del Señor Luis Vallejo Araujo; Por el Oriente: en la longitud de treinta y siete metros cincuenta y dos centímetros, con los lotes números uno y dos de particulares; y, Por el Occidente en treinta y ocho metros sesenta centímetros, con el lote número siete.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Arts. 603, 715, 2392, 2410 y 2411 del Código Civil 110, causal décima primera, inciso segundo del Código Civil.

**DEFENSOR:** Dr. José Mora Palacios y otro

**CASILLERO JUDICIAL:** 1343

Providencia:

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,** 23 de Mayo del 2006, las 14h19.

**VISTOS:** La demanda que antecede reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite ordinario. Con su contenido y presente providencia se corre traslado a: "Compañía "PROPIEDADES S.A." y a sus accionistas originarios ROMERO LEÓN y SUSANA CORDOVA por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Cítese a los señores Alcalde y procurador Metropolitano en el lugar indicado. Cítese a los prenombrados demandados por la prensa de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.

f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones. Por licencia del Secretario, actúa el Oficial Mayor. Quito, a

los y desconocidos de GELSON AMILCAR ISAURO CASTELLANOS TOLEDO, a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y en mérito al juramento rendido por los actores. Acoorde a lo prescrito en el Art. 1053 ídem, la demanda inscribise en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese con los personeros del I.M del Distrito Metropolitano de Quito. Tomese en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la facultad que le conceden a su defensor. Agréguese la documentación que se acompaña. Cítese y notifiquese. Dr. Rubén Giler Cedeno. El Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

El Secretario

Hay firma y sello

AC/2049179/H

**R. DEL E.**

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACIÓN JUDICIAL PARA: GABRIEL RAMIRO DE LA ZERDA QUIROGA**

**EXTRACTO**

**JUICIO:** ORDINARIO (Impugnación de paternidad) N°: 112-2005-DR-NA

**ACTOR:** ROSA ELENA MONTOYA YEFEZ

**DEMANDADO:** GABRIEL RAMIRO DE LA ZERDA QUIROGA

**TRAMITE:** ORDINARIO

**OBJETO:** Declarar con lugar la impugnación de la paternidad, del reconocimiento voluntario como hija de nombres NATALIA AMANDA DE LA ZERDA MONTOYA, por el demandado GABRIEL RAMIRO DE LA ZERDA QUIROGA, y ordenar la marginación en la partida de nacimiento respectiva

**CUANTIA:** INDETERMINADA

**PROVIDENCIA**

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA,** QUITO, 20 de Junio del 2006,

Hay firma y sello

AC/48450/aa

603, 715, 2392, 2410 y 2411 del Código Civil 110, causal décima

cláusulas: PRIMERA - COMPARECIENTES: Comparecen a la

como herramientas, maquinarias y mas productos afines a

su objeto social. La asesoría de las resoluciones de la Junta General de Socios, según lo previsto en el Estatuto y en la Ley,

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUASOPORT S.A.**

Se comunica al público que la compañía ECUASOPORT S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 13.000,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 2662 de 27 JUL. 2006

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

**"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** .....La importación, empaque, comercialización, exportación, representación, distribución y promoción de todo tipo de golosinas y productos alimenticios en general..."

El capital actual suscrito de US\$ 40.400,00 está dividido en 40.400 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 80.800,00.

Quito, 27 JUL. 2006

**Dr. Oscar Terán Terán**  
**INTENDENTE JURIDICO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO MARCELO TAIPE MONTENEGRO TRANSMETSA CIA. LTDA.**

La compañía TRANSPORTE PESADO MARCELO TAIPE MONTENEGRO TRANSMETSA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril del 2005 y de la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria de dicho acto societario conferida el 19 de julio del 2006 ante los mismos Notario y Distrito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.I.J.2673 de 28 JUL. 2006

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00, Número de participaciones: 100, Valor: US\$ 10,00 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "a.- Es la prestación del servicio público permanente de transporte de carga pesada y de mercaderías, por carretera, dentro del territorio nacional como internacional."

Quito, 28 JUL. 2006

**Dr. Santiago López Astudillo**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/50842/02

AR/50792/02